



**Taller sobre “Políticas de control de drogas, mujeres y privación de libertad”
11 de julio de 2016, Hotel Presidente, 09:00 – 12:00**

Sistematización de propuestas

A continuación se recogen las propuestas realizadas por los participantes y panelistas durante el taller sobre “políticas de control de drogas, mujeres y privación de libertad” en respuesta a dos preguntas puntuales planteadas por los organizadores.

<p>PREGUNTA 1 ¿Cómo lograr que las mujeres actualmente privadas de libertad por delitos menores y no violentos relacionados con drogas sean liberadas y salgan de la cárcel?</p>

INDULTO SELECTIVO

- Gestionar la adopción de un decreto específico, que permita un indulto selectivo para mujeres que se encuentren cumpliendo sentencia en recintos penitenciarios por delitos menores y no violentos relacionados con drogas (en base a un análisis caso por caso).
- Sin embargo, cabe señalar que toda política de indulto va dirigida únicamente a personas sentenciadas, por lo cual no permite resolver la situación de las personas detenidas de manera preventiva, que representan el 71% de todas las mujeres privadas de libertad en Bolivia. Por lo tanto, la adopción de indultos no constituye una política integral de atención a la problemática de las mujeres privadas de libertad por delitos menores y no violentos relacionados con drogas.

REDUCCIÓN DE LA PENA

- Autorizar por ley la realización de audiencias judiciales para acortar las penas de privación de libertad de mujeres ya sentenciadas por delitos menores y no violentos relacionados con drogas, inspirándose en la experiencia de Ecuador.
- En el marco de las audiencias judiciales de reducción de penas, tomar en cuenta criterios como el grado de culpabilidad, la motivación, los factores socioeconómicos detrás del delito, y la conducta de la privada de libertad durante su detención.
- Fortalecer el Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP) para que brinde atención completa a las mujeres privadas de libertad por delitos menores y no violentos relacionados con drogas en el marco de las audiencias judiciales de reducción de penas.

PROGRAMAS DE REINSERCIÓN

- Diseñar un modelo específico de intervención y atención para mujeres privadas de libertad por delitos menores y no violentos relacionados con drogas, incluyendo programas de prevención y tratamiento de la drogodependencia para las mujeres que presentan hábitos de consumo.
- Fortalecer los programas de reinserción sociolaboral penitenciarios y post-penitenciarios dirigidos a mujeres privadas de libertad por delitos menores y no violentos relacionados con drogas, para que ellas puedan acogerse a los beneficios de la Ley 2298 en materia de redención



de pena (redención, extramuro y libertad condicional) y puedan mejorar sus perspectivas de reinserción a la salida de la cárcel.

ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN

- Hacer incidencia sobre el poder judicial, el poder ejecutivo y la sociedad en general para viabilizar la liberación de mujeres sentenciadas y privadas de libertad por delitos menores y no violentos relacionados con drogas.
- Sensibilizar a los jueces y a los fiscales sobre la situación actual de las mujeres privadas de libertad por delitos menores y no violentos, así como sobre la necesidad de implementar medidas alternativas a la privación de libertad para este tipo de delito.

<p>PREGUNTA 2 ¿Cómo garantizar que la nueva ley de sustancias controladas no imponga penas privativas de libertad a las mujeres que cometen hechos menores y no violentos relacionados con drogas?</p>

REVISIÓN NORMATIVA

- Conformar un grupo interinstitucional que acompañe la reforma a la Ley del Régimen de la Coca y de Sustancias Controladas (Ley 1008), con propuestas basadas en motivos técnicos y jurídicos.
- Priorizar la lucha contra las grandes redes del narcotráfico.
- Revisar las condenas para distinguir significativamente entre sentencias previstas para los principales actores del narcotráfico y para los últimos eslabones, como las mujeres consumidoras o mulas.
- Garantizar la proporcionalidad de la pena en relación con la gravedad del delito.
- Despenalizar algunos delitos menores y no violentos, incluyendo la posesión de drogas.
- Eliminar las sentencias obligatorias de privación de libertad por delitos de drogas.
- Garantizar el enfoque de género en la nueva normativa.

La nueva normativa debería fijar un marco claro para algunos aspectos que en la actualidad son dejados a discrecionalidad de la autoridad judicial:

- Poner límites estrictos a la detención preventiva para mujeres embarazadas o con hijos.
- Poner límites estrictos a la facultad de la autoridad judicial de dictar penas de privación de libertad en casos de delitos menores y no violentos relacionados con drogas, reemplazándolas por medidas sustitutivas de la privación de libertad, como arresto domiciliario, uso de manillas electrónicas de localización, servicios comunitarios, multas, indemnización de las víctimas, y en el caso específico de consumidores, acceso a programas de tratamiento y prevención.

Algunos participantes expresaron la opinión de que no conviene una revisión normativa. Argumentaron que la normativa no debería ser revisada con la intención de reducir las sanciones penales o permitir medidas alternativas a la privación de libertad, en aras de preservar el carácter disuasivo de la ley frente al delito. Los que abogaron por esa posición consideran suficiente viabilizar una política de indulto hacia las poblaciones vulnerables (en este caso mujeres privadas de libertad por delitos menores y no violentos relacionados con drogas).



PROCESOS JUDICIALES

- Hacer un uso excepcional de la detención preventiva, tal como lo establece la actual ley penal, particularmente en el caso de mujeres procesadas por delitos menores y no violentos relacionados con drogas.
- Cumplir los plazos en los procesos penales para evitar la excesiva detención preventiva de mujeres procesadas por delitos menores y no violentos relacionados con drogas (con acciones liderizadas por el SEPDEP)
- Conformar equipos multidisciplinarios (abogados, psicólogos, médicos, etc.) para evaluar la situación de las personas procesadas y tomar más sistemáticamente las condiciones socioeconómicas, la situación familiar y el estado de salud de las mujeres procesadas, entre otros aspectos (gravedad del delito, motivación, intención, peligrosidad, antecedentes judiciales, etc.).

POLITICAS PÚBLICAS

- Crear centros de desintoxicación y tratamiento para consumidores y drogodependientes.
- Ampliar y fortalecer los programas comunitarios de prevención y tratamiento del abuso de drogas para mujeres delincuentes y drogodependientes, como parte de penas sustitutivas.
- Garantizar prestaciones sociales adecuadas para los hijos de mujeres beneficiadas con medidas de tratamiento.
- Desarrollar campañas de sensibilización e información dirigidas a madres solteras de bajos ingresos.
- Desarrollar un estudio serio y exhaustivo sobre las condiciones socioeconómicas de las mujeres que cometen delitos menores y no violentos relacionados con drogas, que pueda servir de base empírica para la elaboración de una propuesta legislativa.
- Establecer una clasificación de la población penitenciaria por tipo de delito.
- Desarrollar programas de reinserción con enfoque de género para las mujeres privadas de libertad, con miras a despatriarcalizar la formación a través de la diversificación de la oferta de cursos (evitar talleres de costura, repostería, peluquería, etc.)
- Fortalecer la coordinación institucional y las capacidades de gestión de programas dentro de la administración pública para viabilizar medidas alternativas a la privación de libertad.